



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Doña M^a Felisa Fernández Sánchez.
Doña Catalina Serrano González.
Doña M^a Agustina Serrano Cabello.
Don Manuel Sánchez Andréu.
Don Santiago Rayo García.
Doña M^a Francisca Martín Luengo.
Don Antonio Jesús López Calderón.
Doña Margarita Vázquez Cuevas.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de junio de dos mil doce, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Señor Concejel D. José C. de Celis Porro y la Concejala Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

Se da lectura al escrito presentado por Doña Patricia González Moreno, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaless, con C.I.F. V06258321 y con domicilio, en Avda. Santa Marina, núm. 25, Badajoz.

En la que expone:

Primero.- Que dicha sociedad es propietaria de un inmueble con una edificación en construcción, con obra ejecutada al 56,75 %y destinada en principio a un hotel de dos estrellas con 20 habitaciones, situado en Paraje Mingo Nieto (UE-7 y UE-8), s/n, 06640, Talarrubias, Badajoz.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Datos Registrales:

Registro	Identificación	Finca	Tomo	Libro	Sección	Folio	Inscripción
Nº 1 de Herrera del Duque	Hotel dos Estrellas	4325	197	-	-	128	1

Segundo.- Que dicho bien se encuentra gravado con un derecho de reversión a favor de este Ayuntamiento para asegurar las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de un hotel, en virtud del cual se transmitió la propiedad al adjudicatario, el anterior propietario.

Dicho Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de octubre de 2.000.

El fracaso del proyecto empresarial diseñado por el adjudicatario del bien y las consiguientes consecuencias por el impago de sus obligaciones contraídas, supuso la imposibilidad de concluir la construcción del hotel proyectada en el plazo previsto.

Este Ayuntamiento concedió una prórroga de tres años para permitir a esta sociedad encontrar un empresario interesado en terminar la construcción iniciada. Esta prórroga concluye el día 21 de junio de 2.012.

Tercero.- Que a pesar de los esfuerzos realizados por esta sociedad para encontrar un empresario interesado en desarrollar el proyecto empresarial iniciado y debido a las excepcionalísimas circunstancias económicas que estamos viviendo en estos últimos años, no ha sido posible hasta el momento encontrar un comprador que retome el proyecto hotelero.

Se ha atendido por parte de esta sociedad un importante número de demandas de información por parte de empresarios interesados, pero hasta la fecha no se ha podido cerrar ninguna propuesta.

Esta demanda de información ha aumentado considerablemente durante 2.012, ya que la Comisión Ejecutiva de esta sociedad decidió a comienzos de este año reducir el precio de venta de los 275.000 € iniciales a los 150.000 € actuales. Téngase en cuenta que el valor de tasación a fecha de enero de 2.012 es de 450.000 €.

Por todo lo anterior,



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Solicito que se conceda a esta sociedad por parte de este Ayuntamiento una prórroga de 12 meses para el no ejercicio de derecho de reversión mencionado. Necesitamos contar con algo más de tiempo para encontrar comprador interesado en la continuidad del proyecto empresarial iniciado.

Así mismo se da lectura al informe de descripción del inmueble y Plan de Acción comercial 2.012, redactado por Don José Luís Medina, de IHS.

El portavoz del grupo socialista se manifiesta en el sentido de que la intención de la solicitud de EXTRAVAL de ampliación de la prórroga, viene justificada por la necesidad de contar con un nuevo plazo, 12 meses, debido a las excepcionalísimas circunstancias económicas que estamos viviendo en estos últimos años, ya que no ha sido posible hasta el momento encontrar un comprador que retome el proyecto hotelero, para poder dar cumplimiento sin alteración alguna a las condiciones del Pliego que presidió la adjudicación anterior, pendiente de su conclusión por el nuevo titular del bien, EXTRAVAL.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, nueve de los onces que componen la Corporación, acuerda:

Primero.-Tener por presentada la solicitud de EXTRAVAL para la ampliación en doce meses de la prórroga de la cláusula de reversión que recae sobre la enajenación de la parcela a que se refiere el procedimiento de adjudicación del Hotel.

Segundo.-Conforme a lo que antecede y sin alteración del resto de las condiciones que rigen la enajenación referida, concede a EXTRAVAL, la ampliación de la cláusula de reversión prevista en la cláusula 12 del referido Pliego, y a contar desde la espiración de la primera prórroga, el 21 de junio de 2.012, y que concluye el 21 de junio de 2.013.

Tercero.-Consecuencia de lo que antecede, queda sujeto al nuevo titular del bien, al condicionado de la adjudicación de la parcela según el Pliego y los términos del contrato del anterior adjudicatario, en los que se subroga, si bien adecuando al cumplimiento de los mismo al periodo de ampliación de la prórroga acordada en el punto 2º de este acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos e instrumentos se relacionen con el presente acuerdo, y en especial para que lleve a cabo la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.